BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 24 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7267

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias (página 507).
Jubilaciones ordinarias (página 508).
Jubilaciones ordinarias (página 509).
Jubilaciones ordinarias y extraordinaria (pág. 510).
Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión (página 510).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería — Licitación aprobada (página 511).
Orden General de Pago Nº 12 (página 512).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Medidas tendientes a abaratar precio de la leña (página 512).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas — Licitación de vestuario y calzado para el personal de los Resguardos (página 512).
Polledo y Cía. — Resolución confirmada (pág. 512).
Usinas Eléctricas de Castex y Quemú-Quemú (Pampa) — Solicitud denegada (página 512).

Ministerio de Agricultura

Aceptación de una renuncia (pág. 513).
Sobre cooperación del Ministerio en los trabajos de la Comisión Brasileña de Exposición de Textiles (página 513).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Transferencia de materiales al Ministerio de Guerra (página 513).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 23 de Abril de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expediente 1834-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Fermín Gerding, solicitando acogerse a beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 2 días de servicios en la Policía de la Capital, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 26 años.

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibiendo durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Arturo Fermín Gerding, Sub-comisario de la Policía de la capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1840-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio Ravaza solicitando acogerse a los beneficios de lo jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ardinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Antonio Ravaza, empleado de la Cámara de Diputados de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutiuo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1818.

Exp. 1838-S-. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Emilio Wenceslao Salvatierra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, computados de acuerdo con el art. 33 de la ley 4349.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Wenceslao Salvatierra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repongase los sellos. — J. B. Brivio. Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, Setario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1826-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Fidel Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicione legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, computados de acuerdo con el art. 33 de la ley 4349.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados ea lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento cuareuta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142, 50 m/n) moneda nacional, a don Fidel Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jdbilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución —Buenos Aires Abril 2 de 1918.—Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1830-C.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Cerro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 24 días de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de la ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de 24 años, 8 meses y 13 días, los que de acuerdo con el Art. 33 de la ley 4349 deben ser considerados por 25 años.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1o de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6307 y cuyo inciso 1o del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 2(de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 1o de la ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m n) moneda nacional, a Don José Cerro, Sargento de Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueiro, secretario

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Abril 2 1918. Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

No 205.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475m/n) moneda nacional, a Don Arturo Fermín Gerding, Sub- comisario de la Policía de la Capital. (Exp. 1834-G).

2) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Ravazs, empleado de la Cámara de Diputados de la Nación (Expte. 1840-R).

3) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Wenceslao Salvatierra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expt. 1838-S)

4) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n), a Don Fidel Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expt. 1826-A)

5) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don José Cerro, Sargento de Policía de la Capital (Expte 1830-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1835 M.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Francisco Mansilla solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en el Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital;

Que ha justificado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta Jubilación en el de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la caja con los descuentos de Ley;

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a lo que disponen los arts. 1o de la lay 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de auctos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o. Acordar jubilación ordinaria con e 95% del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincueta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Mansilla, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el arto 29 de la ley 4349.

3o. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio Repóngase los sellos — J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro,—secretario.

Excm Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Abril 2 de 1918 —Vicente F. López

---

Buenos Aires Marzo 18 de 1918.

Exp: 1837 P.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Luis Pedraza solicitando acogese a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiseis años (26) de servicios efectivos en la Administración Nacional, de cuya totalidad diez y ocho (18) años corresponden a funciones de índole privilegiada;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociendose en esa forma al interesado una antigüedad de treita (30) años; computados con arreglo al arto 33 de la ley 4349, suficiente para los fines perseguidos;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los arts. 1o de la ley 6007 y 1o de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensionesciviles

RESUELVE.

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don Luis Pedraza, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar la presente jubilación dasde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Abril 2 1918 Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1832-D.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Pio de Diego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos (pesos 104,50 m/n) moneda nacional, a don Pío de Diego, Cabo de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución —Buenos Aires, Abril 2/1918. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918

Exp. 1833 L-918.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Jacinto Roque Guiñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 9 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 6 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al postulante una totalidad de 29 años, 10 meses y 29 días, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce mese de servicios, haciéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuido.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Jacinto Roque Guiñez, Agente de Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndosele descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Abril 2/1918. —Vicente F. Lopez

---

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1841-V. Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Vargas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en el Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 12 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Marcos Vargas, Agente de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Abril 2/1918. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918

No 205.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Francisco Mansilla, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 1835-M).

2) La de fecha 18 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Luis Pedraza, Sargento de la Policía de la Capital, (exp. 1837-P).

3) La de fecha 18 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Pio de Diego, Cabo de la Policía de la Capital, (exp. 1832-D).

4) La de fecha 18 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Jacinto Roque Guiñez, Agente de Policía de la Capital, (expediente 1833-G).

5) La de fecha 18 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Marcos Vargas, Agente de la Policía de la Capital, (exp. 1841-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918.

Exp. 1752-M-1918 —Vistas estas actuaciones promovidas por Don Aurelio Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a Don Aurelio Molina, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.—Vicente F. López.

Exp. 1744-G- — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Salvador Gallardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital, computados de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos primero de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114 m/n) moneda nacional, a don Salvador Gallardo, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos — J. B. Brivió — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López

Expediente 1750-G- — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Guardia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 7 días de servicios en la Policía de la Capital los que de acuerdo con el artículo 33 de la ley 4349 deben ser considerados por 25 años;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y primero de la ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Manuel Guardia, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

Exp. 1754-L- — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cándido Cirilo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos primero de la ley 6007 y primero de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Cándido Cirilo López, Sub-Comisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918.

Exp. 1743-C.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Pedro Coiteux, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital; computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Coiteux, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918

Exp. 1740-B.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Pedro Sinforoso Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Sinforoso Bustos, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires Marzo 27 de 1918 —Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 1761-B.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Bernardo Pablo Bulacio solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el postulante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los arts. 33 de la ley 4349, 1º de la 6007 y 1º de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos y cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Don José Bernardo Pablo Bulacio, empleado de la Administración General de Impuestos Internos

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.—Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

Nº 209.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Aurelio Molina, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 1752, M).

2) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Salvador Gallardo, Sargento de Policía de la Capital (exp. 1744, G).

3) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Manuel Guardia, Agente de la Policía de la Capital (exp. 1750, G).

4) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Cándido Cirilo López, Sub-Comisario de la Policía de la Capital (exp. 1754, L).

5) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional a don Pedro Coiteux, Sargento de Policía de la Capital (exp. 1743, C).

6) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Pedro Sinforoso Bustos, empleado de la Policía de la Capital (expt. 1740 B).

7) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavo ($ 237,50 m/n) moneda nacional a don José Bernardo Pablo Bulacio, empleado de la Administración General de Impuestos Internos (exp. 1761-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte, 1822-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Tomás G. Rector, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años de servicios en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional a don Tomás G. Rector, empleado de la Oficina Meteorológica Argentina «Sección Córdoba».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 79-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Jerónimo Argüello solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones prodeducidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en el Magisterio.

Que ha justificado tener más de 45 años de edad.

Que desde el 28 de Febrero de 1904 es titular de tres cargos directivos de instrucción primaria, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1917. dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, procede la acumulación de los sueldos de dichos cargos.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos sesenta pesos ($ 660 m/n.) moneda nacional. promedio de los percibidos durante los últimos doce meses en los tres cargos directivos de que es titular.

Por estos fundamentos; lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos vientisiete pesos moneda nacional ($ 627 m/n.) a don Jerónimo Argüello, Director de la Escuela Elemental Nº 7 del Consejo Escolar 9º de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 7º de la Capital y Director de Escuelas Militares;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la Jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo., sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Expte. 1807-C. — Visto este expediente en que don Guillermo Eloy Ceppi solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados en el Puerto de La Plata, durante el tiempo que fué de propiedad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a juicio de la Junta, deben ser computados a los efectos de esta jubilación, pues si bien es verdad que la ley de federalización del citado Puerto no establece expresamente los derechos a tal beneficio, es de aplicación a este caso el criterio uniforme y constante observado por el Poder Ejecutivo respecto de los servicios prestados en Instituciones provinciales o municipales que han pasado a depender del Gobierno Nacional por virtud de una Ley del H. Congreso,

Que justifica esa computación la circunstancia de que el interesado no ha interrumpido sus servicios por el cambio de jurisdicción; y el Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Julio de 1917 confirmatorio de la resolución dictada por la Junta en un caso análogo al presente, el expediente de pensión de los sucesores del ex-Guarda Almacen de la Aduana de La Plata Don Euladislao Pereyra,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta.

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y en mérito de las constáncias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Don Guillermo Eloy Ceppi, empleado de la Dirección General del Puerto de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiéndo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeúdado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918.

Expte. 1810-F. Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Eduardo Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra inposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitres (23) años de servicios en la Dirección General de Tierras y Colonias, computados de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 248,40 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Fernández, empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

Nº 208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a don Tomás G. Rector, empleado de la Oficina Meteorológica Argentina «Sección Córdoba» (Expte. 1822-R).

2) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintisiete pesos ($ 627m/n) moneda nacional, a don Jerónimo Argüello, Director de la Escuela Elemental Nº 7 del Consejo Escolar 9º, de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 7º de la Capital y Director de Escuelas Militares (Expte. 79-A).

3) La de fecha 18 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a don Guillermo Eloy Ceppi, empleado de la Dirección General del Puerto de La Plata. (Expte. 1807-C).

4) La de fecha 12 Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 248,40 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Fernández, empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias (Expte. 1810-F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1767-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ernesto Cantini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349, deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Juan Ernesto Cantini, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires; Marzo 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 1751-L.— Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Gabriel Luján, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 20 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 4 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado éstos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años y 8 meses los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional a don Gabriel Luján, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — *Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.*

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 1753-O — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benigno Olivera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 26 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 13 años 2 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 21 años, 8 meses y 15 días, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 22 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 41.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m/n) moneda nacional a don Benigno Olivera, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

———

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. 1741-B — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Bonifacio Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años y 29 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 13 años y 28 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 19 años, 8 meses y 11 días, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 20 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo o sea la suma de cuarenta y ocho pesos (pesos 48 m/n) moneda nacional a don Bonifacio Bustos, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

———

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918.

Exp. 1757-V — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Casimiro Valenciano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios efectivos en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de sesenta y nueve pesos con doce centavos ($ 69.12 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo, a fojas 23 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 por ciento, del sueldo, o sea la suma de treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 36.50 m/n) moneda nacional a don Casimiro Valenciano, Operario del Arsenal de Guerra.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J: B: Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

———

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Marzo 12 de 1918.

Exp. 1756-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Plánez, solicitando pensión para su hijo menor don Albino Fabricio Panizza, en su carácter de hijo natural del ex-Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Albino Panizza, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueba la recurrente el carácter invocado, la filiación del menor y el fallecimiento del causante;

Que si bien en el carácter de madre natural no tiene la peticionante la administración, ni el usufructo de los bienes de su hijo, tiene su representación para gestionar los derechos que le puedan corresponder;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 26 años de servicios en la Policía de la Capital y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 26 de la Ley 4349, se han excluído los servicios anteriores al 27 de Octubre de 1886, fecha en que el causante cumplió la edad de 18 años;

Que deducidos esos servicios queda probada una antigüedad de 24 años, 9 meses y 21 días, de los cuales 24 años y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 7 meses y 14 días, suficientes para adquirir derechos a jubilación ordinaria con sujeción a los Arts. 33 de la Ley 4349, 1° de la 6007 y 1° de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión del valor de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.), moneda nacional, a don Albino Fabricio Panizza, hijo natural del ex-Subcomisario de la Policía de la Capital, don Albino Panizza.

2° Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, a cuyo efecto deberá nombrarse tutor al menor mencionado. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Exp. 1760-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Desideria Comas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Comas, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Enero de 1910, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión del valor de la mitad de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 76,16 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Desideria Comas, hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Comas.

2° Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

———

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

N° 207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones, ordinaria y extraordinarias, y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Cantini, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 1767-C).

2) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a don Gabriel Luján, Sargento de Policía de la Capital (1751-L).

3) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52,80 m/n.) moneda nacional, a don Benigno Olivera, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 1753-O).

4) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n.) moneda nacional, a don Bonifacio Bustos, Agente de la Policía de la Capital (Expte. 1741-B).

5) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 36,50 m/n.) a don Casimiro Valenciano, Operario del Arsenal de Guerra (Exp. 1757-V).

6) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a don Albino Fabricio Panizza, hijo natural del ex-Subcomisario de la Policía de la Capital, don Albino Panizza (Exp. 1756-P).

7) La de fecha 12 de Marzo ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 76,16 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Desideria Comas, hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Comas (Expediente 1760-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Vistos los resultados de la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ganadería, para la construcción de un bañadero oficial de ganado en Resistencia. (Chaco), y

Considerando:

Que a dicho acto han concurrido dos proponentes, el señor Luis Gagliardi, que ofrece efectuar la construcción de referencia por la suma de pesos 13.500 moneda nacional, y el señor José L. Dotti por la de pesos 12.390 moneda nacional, comprometiéndose a reducirla

a pesos 11.890 moneda nacional, siempre que los gastos de transporte de los materiales a emplearse en dichos trabajos, sean por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Que es, evidentemente, más ventajosa la propuesta del señor José L. Dotti, y por otra parte conviene aceptar que el transporte de los materiales sea por cuenta del Estado en las condiciones ofrecidas por el mismo señor.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y acéptase la propuesta del señor José L. Dotti, por la suma de once mil ochocientos noventa pesos moneda nacional. ($ 11.890 m/n).

Art. 2º Los gastos que ocasione el transporte de los materiales a emplearse en la construcción de dicho bañadero serán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería, debiendo imputarse los gastos que demande la ejecución de este Decreto, a la partida que fije oportunamente el presupuesto para el corriente año.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN.— D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Orden General de pago Nº 12.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de un mil doscientos noventa y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley, de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 7829-C-1917. — Concepción Costas, pesos 50 moneda nacional.
2) Exp. 7721-V-1917. — Juan José Villani, pesos 41.33 moneda nacional.
3) Exp. 192-C-1918. — Francisco Cuenca Pérez, pesos 50 moneda nacional.
4) Exp. 457-1918. — Humberto Cavagna, pesos 41.33 moneda nacional.
5) Exp. 500-1918. — Margarita Dressel por la Cía. Nacional de Máquinas de Escribir, pesos 50 moneda nacional.
6) Exp. 1234-1918. — Compañía Importadora Argentina S. A., pesos 50 moneda nacional.
7) Exp. 686-D-1918. — Cinematográfica Sud Americana, pesos 150 moneda nacional.
8) Exp. 1231-D-1918. — Dentone, Melano y Cía, pesos 50 moneda nacional.
9) Exp. 1549-E-1918. — Carlos Pascual Escofet, pesos 50 moneda nacional.
10) Exp. 1230-F-1918. — Bernardo Fusch, pesos 50 moneda nacional.
11) Exp. 160-G-1918. — Alfredo Guaita, pesos 51.67 moneda nacional.
12) Exp. 486-1918. — Carlos A. Gutiérrez, pesos 50 moneda nacional.
13) Exp. 1232-1918. — Feliciano Gallegos, pesos 50 moneda nacional.
14) Exp. 1233-1918. — Ignacio Granados y Cía, pesos 50 moneda nacional.
15) Exp. 1556-K-1918. — Pedro Kelly, pesos 50 moneda nacional.
16) Exp. 808-M-1918. — José Malvi, pesos 51.67 moneda nacional.
17) Exp. 1136-1918. — José Mauzo y Cía., pesos 50 moneda nacional.
18) Exp. 1247-P-1918. — A. Picard et Fils, pesos 50 moneda nacional.
19) Exp. 109-R-1918. — Geza Remenyi, pesos 103.33 moneda nacional.
20) Exp. 395-1918. — Roba, Camilli y Cía., José Vicente Fox y Augusto L. Gomara, pesos 103.33 moneda nacional.
21) Exp. 354-S-1918. — José Somoza y Rafael di Yorio, pesos 103.33 moneda nacional. — Total pesos 1.295,99 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Medidas tendientes a abaratar precio de la leña.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 4085-O-918.—Considerando: Que el encarecimiento de los artículos más indispensables al consumo ordinario de la vida, trae aparejadas, a su vez, serias dificultades con las cuales se viene creando una situación que asume caracteres cada vez más apremiantes.

Que a los poderes públicos incumbe la misión de velar porque ese estado general derivado de la situación actual del mundo, influya lo menos posible en las condiciones precarias en que se desenvuelve la vida de la clase trabajadora, propendiendo por todos los medios a su alcance a su mejoramiento con la disminución en forma apreciable de los gastos de subsistencia.

Que a tal fin será de eficacia, en las circunstancias actuales, una intervención gubernativa, tendiente a procurar el abaratamiento de ciertos artículos de primera necesidad, utilizándose al efecto los elementos de que la administración dispone y cuyo empleo contribuye a suprimir o a reducir gastos, que influyen en los precios de adquisición de esos artículos.

Que entre los artículos a que se refiere el considerando anterior, figura el carbón, cuya sensible carestía hace casi imposible su empleo e indispensable, por consiguiente, su sustitución por la leña.

Que este combustible, no obstante su abundancia y la relativa facilidad de su preparación para librarlo al comercio, se vende a precios que hacen cada día más difícil su adquisición para las clases trabajadoras, viéndose éstas expuestas a privaciones que el Poder Ejecutivo debe y se propone evitar adquiriendo el artículo y vendiéndolo, sin utilidades, por un precio que alcance tan sólo a compensar los gastos.

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas dispone de un cierto número de embarcaciones que pueden ser utilizadas en el transporte de la leña que el Gobierno adquiera, sin perjudicar los servicios de la repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Durante el corriente año, el Ministerio de Obras Públicas adquirirá periódicamente, por licitación pública o privada o directamente, según considere más ventajoso, la cantidad de leña de producción nacional, que estime conveniente para satisfacer las necesidades del consumo en esta Capital, sobre la base de que el artículo será entregado libre de gastos a bordo.

Art. 2º La leña que se adquiera será transportada en las embarcaciones disponibles de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en las que para ese uso se habiliten hasta el lugar de atraque respectivo en el Puerto de la Capital.

Art. 3º La administración de la Aduana de la Capital destinará una sección en el riachuelo suficiente para lugar permanente de atraque y de descarga de las embarcaciones empleadas en el transporte y comercio de la leña a que se refiere este decreto.

Art. 4º La leña transportada será vendida al público en las propias embarcaciones o en la ribera correspondiente al amarradero por el precio que el Ministerio de Obras Públicas fijará a cada partida, de acuerdo con lo establecido en el considerando 5º y en cantidades no mayores de setenta kilogramos a cada interesado.

Art. 5º El producido de las ventas será ingresado en Tesorería General dentro de las veinticuatro horas y acreditado en una cuenta especial que se abrirá al presente acuerdo, a la cual se cargarán las sumas que sea necesario invertir por razón de las compras y demás gastos que se realicen a los objetos precedentemente expresados.

Art. 6º Las embarcaciones empleadas en el transporte de la leña quedan eximidas de todo requisito aduanero.

Art. 7º Las erogaciones que demande el cumplimiento de este acuerdo serán hechas de rentas generales e imputadas al mismo.

Art. 8º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese y publíquese.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Licitación de vestuario y calzado para el personal de los Resguardos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1918.

Exp. 1431-I-1918. — R. Nº 327. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública por el término de quince días, dado lo avanzado de la estación, la confección de uniformes de invierno y de calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre; y

Considerando:

Que dadas las razones de urgencia que existen en efectuar la provisión de que se trata, puede limitarse a quince días el plazo para el llamado a remate público, que la Ley de Contabilidad fija en 30 días,

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública por el término de (15) quince días, la confección del vestuario de invierno destinado al personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre, que se detalla en la planilla de fs. 1 a fs. 8 de acuerdo con el siguiente

Pliego de Condiciones:

Art. 1º Las propuestas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.) en sobre cerrado y lacrado ante el Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, a cargo actualmente de la Inspección General de Rentas, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, por el depósito a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la misma y las cuales serán abiertas en el Despacho del Jefe aludido (Casa de Gobierno) el día 14 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en presencia de los funcionarios que se determinen, el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Art. 2º Una vez empezado o terminado el acto de la licitación no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen los presentados.

Art. 3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional de curso legal y los presupuestos serán calculados por todo lo licitado a fin de determinar el monto total.

Art. 4º Las cantidades expresadas son las mismas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Art. 5º Cada proponente acompañará a su presupuesto la muestra del paño y demás artículos a emplear debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

Art. 6º La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General de Rentas dentro de los treinta días de recibida la orden de confección respectiva.

Art. 7º Las propuestas pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 8º Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas en este pliego.

Art. 9º Si el proveedor dejare de entregar en las condiciones estipuladas los artículos a que se ha obligado a suministrar, ellos serán comprados por su cuenta, al precio y donde sea más fácil adquirirlos.

Art. 10. Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Tesorería General de la Nación.

Artículo 2º Autorízase asimismo a la mencionada Inspección para llamar a licitación pública por el término de quince días, la provisión del calzado necesario para el personal aludido. Cada proponente acompañará una muestra del calzado a proveer de acuerdo con el modelo que pueden consultar con la debida anticipación en la Inspección General de Rentas y esa muestra una vez aceptada, servirá para el recibo de los artículos a la cual debe ceñirse estrictamente la provisión, en el modo y forma que se dejan establecidos para la licitación de los uniformes en los artículos precedentes.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

SALABERRY

Polledo y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1117-P-918. — 375-V. — Visto que los señores Polledo y Cía., se presentan solicitando reconsideración de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 4 del corriente, dictada en el expediente agregado 215-P-1918 del registro de Impuestos Internos, por la que no se hace lugar al pedido de acreditación de la suma de 760 pesos moneda nacional en concepto de impuesto por los recurrentes sobre 76,000 pastillas de jabón «La Toja»; atentos los fundamentos de la resolución recurrida, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.260 al modificar la 9.649 ha gravado con impuesto, sin excepción, a todos los productos que ella determina, entre los que se hallan los que originan el presente reclamo.

Que aun cuando el destino de las pastillas de jabón «La Toja» sea el de propaganda que mencionan los recurrentes, no es posible eximirlos del gravamen por la razón antes expresada de que la ley no hace distinciones,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y reposición de sellos.

SALABERRY

Usinas Eléctricas de Castex y Quemú-Quemú (Pampa). — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Abril 20 de 1918.

Exp. 1127-C-1918. — 376-V. — Visto que los concesionarios de las Usinas Eléctricas de Castex y Quemú-Quemú-Pampa, se presentan gestionando la exención del impuesto de patente que a dichas usinas corresponde sufragar por el corriente año, y

Considerando:

Que, como lo expresa la Administración del ramo en su precedente informe, la ley de patentes en vigencia establece en su artículo 1º, inciso 77, un mínimo de quinientos pesos moneda nacional como impuesto a las empresas de luz eléctrica y fuerza motriz en los territorios nacionales.

Que en razón de que en la ley anterior no existía disposición alguna que contemplara la situación de empresas como las recurrentes, su clasificación no podía hacerse sino por analogía con las de esta Capital o sea con el elevado gravamen que les fijaba la ley 4931, motivo por el cual y a fin de no obstaculizar el desarrollo de una industria naciente en los territorios nacionales, el Poder Ejecutivo concedió por excepción la exoneración de aquella patente hasta tanto se tomara en consideración la modificación de dicho gravamen.

Que desde que la ley en vigencia Nº 10366 ha llenado aquel vacío en su artículo 1º inciso 77, ha desaparecido el motivo que en años anteriores sirvió de base para eximir de patente a las empresas recurrentes y otras análogas.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que notifique a las empresas recurrentes que

deben abonar la patente mínima que establece el precitado artículo 1º, inciso 77 de la ley 10365.

Publíquese, etc, y repóngase el sellado.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Exp. 2072-T-1918. — Vista la renuncia presentada por don Jorge Guillermo Humble del cargo de administrador ad-honórem de Viedma, en el Territorio del Río Negro, para el que fué nombrado por decreto de 4 de Octubre de 1916; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por don Jorge Guillermo Humble, del cargo de administrador ad-honórem de Viedma, en el Territorio del Río Negro para el que fué nombrado por decreto de 4 de Octubre de 1916, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDON

Sobre cooperación del Ministerio en los trabajos de la Comisión Brasileña de Exposición de Textiles.

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Habiendo llegado al país la Comisión Brasileña que realizará una exposición de textiles en el local cedido por este Departamento en la calle Florida 537,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar a los miembros de la Comisión de Exposiciones señores Directores Generales de Agricultura y Defensa Agrícola, Ganadería, Comercio e Industria y Minas, Geología e Hidrología, a fin de que poniéndose en relación directa con los señores representantes comerciales del país amigo, faciliten ampliamente, por todos los medios a su alcance el éxito de la misión que los trae a la República, a cuyo efecto se les autoriza, cuando sea necesario ganar tiempo y abreviar trámites, a dirigirse en nombre de este Departamento a las demás oficinas públicas que pudieran prestarles una colaboración eficaz.

Dirijase nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido; comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transferencia de materiales al Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

Exp. 7890-B-917. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, en posesión de cierto número de materiales existentes en los depósitos de la 5ª y 6ª Sección de su dependencia, manifiesta que no tienen aplicación alguna por encontrarse en mal estado de conservación.

Considerando que al Departamento de Guerra le son de utilidad estos elementos y teniendo en cuenta que su facilitación llenaría necesidades del Ejército.

Por esto y atento lo informado en cuanto a la selección y aprovechamiento que tal entrega comporta a los fines expresados,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Transfiérese al Ministerio de Guerra, sin cargo, los materiales expresados a fojas 3, 4 y 5, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos proceder a su entrega documentada con la persona que el mencionado Ministerio designe a este efecto.

Publíquese, hágase saber y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018678-B-1916. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de 25 de Octubre de 1917, recaída en este expediente, se le fijaba a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo de treinta días para que presentara a la aprobación, un proyecto que subsane los inconvenientes que el estancamiento de las aguas pluviales producen en su estación Quemú-Quemú y en la calle circunvalación de la misma, y

Considerando:

Que hasta el presente la Empresa no ha presentado los documentos que por la precitada resolución se solicitan, ni tampoco ha contestado la vista que le fué conferida,

SE RESUELVE

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de treinta días para que presente a la aprobación los documentos a que se ha hecho referencia en la resolución de fecha 26 de Octubre de 1917.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

01426-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº D. C. 22 K: y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta el levante de rieles entre los kilómetros 239/628,78 y 230/350,38 de la vía principal, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. C. 22 K. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

018676-P-913. — 11370-F.914. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que con fecha 10 de Enero ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo de diez días para que depositara en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de pesos 27.899,57 moneda nacional (veintisiete mil ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal) correspondiente a saldo de la contribución del 3 por ciento de los ejercicios 1909-910 y 1911-912, por un total de pesos 20.741,13 moneda nacional e intereses devengados por esa suma hasta el 31 de Octubre de 1917 cuyo importe es de pesos 7.158,44 moneda nacional.

Que la Empresa ha efectuado un depósito por la suma de pesos 7.179,74 moneda nacional que es lo que conceptúa ella que adeuda para completar la contribución del 3 por ciento de los ejercicios precitados, manifestando en lo que respecta al pago de intereses, que ello no corresponde por tratarse de cuentas que no están definitivamente liquidadas, y

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a que hace referencia la resolución del 10 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que en el término de cinco días improrrogables, dé cumplimiento a la precitada resolución del 10 de Enero último, depositando la suma de pesos 20.719,83 moneda nacional cantidad que adeuda, hecha la deducción del depósito de pesos 7.179,74 moneda nacional efectuado, y bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá según lo dispuesto en el artículo 2º de esa resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Comercial y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

A. Giovacchini.

02997-P-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para despachar a las 11,30 a. m. el tren adicional Nº 6, en vez de las 12 p. m. que es la hora de salida de Mendoza, fijándose como límite de recepción de la fruta las 9 a. m., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

050-P-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el Aviso Nº 130 que trata de las rebajas que se concederán en los fletes a los productos de canteras, y

Considerando:

Que no hay observación que formular al respecto; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 130.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01747-C-1914. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el cual por resolución del 29 de Abril de 1914, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a efectuar trabajos de renovación de vías en su sección Central Norte, Km. 1171 a 1181; y

Resultando que la Empresa solo ha renovado hasta el presente tres kilómetros de dichas vías, manifestando haberlo hecho así por ser suficientes los rieles del tipo de 25 kilos que ha extraído de aquella sección para renovar la vía en otras donde era necesario hacerlo habiendo sido ese su único propósito al solicitar autorización para la renovación; y

Considerando la poca probabilidad de que se reanuden los trabajos por falta de material y la conveniencia de anular la autorización concedida a la Empresa pues aunque el material necesario se obtubiese él debería ser utilizado en provecho de otras secciones

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización otorgada a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para la renovación de las vías entre los precitados kilómetros de su Sección Central Norte, para la parte aún no renovada.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 011992-P-1917. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5870 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la prolongación de una vía Decauville en su estación Colmena, línea de Vera a La Sábana, proyectada a pedido de la Compañía «La Forestal» de esa localidad, a fin de facilitarle el aporte de sus productos a la playa de la citada estación, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5870 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 01938-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6077 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un horno en su estación Intiyaco, línea de Vera a La Sábana, para uso del personal de dicha estación, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6077 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Brete y vía de acceso en la estación Cañada Ombú.

Exp. 010843-P-1917. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 5322 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Cañada Ombú, un brete y desvío de acceso al mismo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5322 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 0306-P-1914. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de no haber sido efectuadas en la estación Kilómetro 519, de la línea de La Sábana a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, las instalaciones para provisión de agua a que se refiere la resolución de fecha 23 de Febrero de 1915, recaída en este mismo expediente y que consisten en un desvío para los tanques rodantes y las tomas de agua necesarias; manifestando la Empresa que habiendo sido proyectadas dichas obras en una época de sequía en que se hacía indispensable suministrar de agua a diversos puntos de la línea, pero que debido a las instalaciones efectuadas en su estación Cote Lai, para la alimentación de agua, las referidas obras resultarían ahora inoficiosas, por lo que solicita la anulación del plano y memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa son atendibles,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº. 4381 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos a las obras a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 02902-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, somete para su aprobación el plano Nº 6090 y de acuerdo al cual proyecta levantar un galpón existente en su estación Colastiné Sud, destinado para uso de la Compañía «La Forestal», la que no lo utilizará en lo sucesivo, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6090, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 05477-P-914. — Abril 12 de 1918 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 15 de Julio de 1914, que aprobó el plano Nº 4514, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel, lado Santa Fe, de la estación Maciel, de la línea Santa Fe a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02292-P-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3438/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír en su estación Gualeguay-Tala, un desvío para acceso al galpón de coches; y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará en un todo de acuerdo a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3438/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciónes Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pasa el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

024181-P-1915. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, én el que la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final de la resolución dictada en el mismo con fecha 11 de Julio de 1917, presenta para su aprobación el plano Nº 3419/5 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativo de la calle de circunvalación que ha construído en su estación Gualeguay-Tala, y

Considerando:

Que en una inspección realizada, se ha comprobado que el plano presentado demuestra fielmente las obras ejecutadas para la construcción de la calle de circunvalación de la estación Gualeguay-Tala;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3419/5 y memoria descriptiva corresopndiente, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos; anulándose el Nº 2638/A/5, aprobado por resolución de fecha 29 de Marzo de 1916.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciónes Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015694-P-1910. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando que la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos mantiene aún sin alambrar 47 kilómetros de sus líneas, no obstante el plazo más que suficiente que se le concedió para que terminase ésa instalación, necesaria para la seguridad de uss trenes; pero Teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones en que debe llevar a cabo esa obra;

SE RESUELVE

Fijarle a la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, un plazo de cuatro (4) meses para que termine la construcción del alambrado en todas sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

03786-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construír, en el puente de 29m. ubicado en el kilómetro 70/999 de la línea de Pilar a Josefina, un encachado, con el objeto de evitar el socavamiento de las mamposterías del puente y facilitar a la vez el escurrimiento de las aguas; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

SE RESUELVE:

Auterizar a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción de un encachado en el puente ubicado en el kilómetro 70/990 de su línea de Pilar a Josefina.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

03905-P-1918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fé, somete para su aprobación el plano Nº 5983 y memoria descriptiva corresopndiente, de acuerdo a los cuales; y con el objeto de ampliar el dormitorio para guarda-trenes, ha construído en su estación Sorrento Cambios, una casilla de madera, letrina y cocina para servicios de los mismos; y

Considerando:

Que las obras se han ejecutado de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5983 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción vía muerta en la estación Los Amores.

018305-P-917. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 5960 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír en su estación Los Amores, una vía muerta de 216 metros; y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5960 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor A. P. Arriola

020089-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Angel P. Arriola contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 139 despachada de la estación Luzurriaga a la de Bahía Blanca el día 10/11/917, y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 662 horas 30 minutos en vez de 328 horas que autorízan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 334 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor G. Brochard

018567-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Gustavo Brochard contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 8 y 9, despachadas de la estación Real del Padre a la de Lagunita el día 15/11/1917, y

Resultando:

Que para el transporte de dichas consignaciones se han empleado 391 y 295 horas en vez de 192 respectivamente que autorízan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 199 y 103 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor M. Miguelez y Cía.

019505-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja de los señores M. Miguelez y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 86 de Mayor Drummond a Catalinas, fecha 7/11/917; y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con 373 horas en vez de 319 horas 30 minutos que autorízan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte se efectuó con 53 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Arias y Santos

020573-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja de los señores Arias y Santos contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 75, de Santa María de Oro a Bordenave, fecha 19/11/917; y

Considerando:

Que el transporte de dicho consignación se efectuó con 557 horas 40 minutos en vez de 318 horas que autorízan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 249 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Peña

018713-P-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Peña contra la Empresa del F. C. Pacífico. por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas de Portes Nos. 15, 8 y 4, despachadas de Ñacuñan, Pampita y Desaguadero a Mendoza en fecha 10/11/1917, respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones citadas se efectuó en 206 horas 30 minutos; 185 horas y 209 horas en vez de 135 horas, 119 horas y 123 horas respectivamente que autorízan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General prevé los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 71 horas 30 minutos; 66 horas y 86 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Guerrero y Criado

020086-P-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja de los señores Guerrero y Criado contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9264 despachada de la estación Retiro a la de San Juan el día 21/9/1917; y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se ha empleado 709 horas 10 minutos en vez de 335 horas que autorízan los reglamentos vigentes, habiendo tenido lugar en época de huelga ferroviaria.

Que la mercadería llegó en mal estado por lo cual no fué entregada, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 del Reglamento General prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 374 horas 10 minutos de retardo, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores Valdemoros, Puentes y Cía.

020223-O-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja de los Señores Valdemoros, Puente y Cía. contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de entrega de mercaderías correspondientes a consignaciones Cartas de Porte 7170 y 7181 despachadas de Once a 30 de Agosto; y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia, cargadas en vagón Nº 16750, a causa de la huelga del personal ferroviario, quedaron detenidas en estación Chiciana donde fueron incendiadas junto con el vehículo que las transportaba;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

020838-C-1917. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 11767 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone resconstruir los edificios, señales, barreras, etc. de su estación Rosario y sus alrededores, que

fueron destruídos durante la huelga de los días 14 a 1º de Agosto ppdo.,

Considerando:

Que tratándose de obras ejecutadas de acuerdo a planos ya aprobados y cuya reconstrucción es indispensable a los efectos de garantir la seguridad del tráfico; y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11767 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del F. C. Central Argentino; autorizándose la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren, debiendo la Empresa remitir una copia heliográfica de los diagramas de señales y de las cabinas afectadas durante la huelga.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcción Particulares y en la de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

01822-C-1914. — Abril 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del F. C. Central Argentino, no ha dado hasta el presente cumplimiento a la resolución recaída en este mismo expediente, de fecha 5 de Marzo de 1914 aprobatoria de los planos Nos. T. 10766, T. N. 460 y T. N. 460/1 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles de una mesa giratoria y desvío para servirla que se proponía construir en su estación Río Cuarto, y

Considerando:

Que aunque se trata de una obra necesaria, no se relaciona directamente con el servicio público por lo que pueden anularse la aprobación de los documentos presentados.

SE RESUELVE:

Anular los planos Nos. T. 10766, T. N. 460 y T. N. 460/1 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagones 9361 y 11916 en el Kilómetro 16/400.

06791-C-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., al llegar el tren Nº 551, de carga, al kilómetro 16/400 de la línea de Rosario a Casilda del F. C. Central Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 9361 y 11916, por cuya causa éstos y la vía resultaron con desperfectos y el tren citado con una demora de 470 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado el vagón Nº 11916, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos de la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque máquina Nº 754 con tren 20 A. Kilómetro 321.

06789-C-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Enero ppdo., a la altura del Kilómetro 321 del F. C. Central Argentino, se produjo un choque entre la locomotora Nº 754 y el tren de pasajeros Nº 20 A., resultando el maquinista J. Bello y el foguista D. Cabrera, con contusiones de poca gravedad, y el material rodante con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista A. Correntini, el que a pesar de tener aviso de precaución por haber salido la máquina 754 con 5 minutos de anticipación con objeto de explorar la vía, aquél desarrolló una velocidad tal que no le dió tiempo a evitar la colisión, y

Teniendo en Cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino.

Ordenar a la misma amoneste severamente al maquinista Correntini por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón Nº 5707 en la estación «San Pedro».

06792-C-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 511 en la estación San Pedro del F. C. Central Argentino, descarriló el vagón Nº 5707, por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Polonia Moreda, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Escape vagón Nº 12102 vacío de la estación «Irionde».

Exp. 06646-P-918. — Abril 12 de 1918. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 11 de Diciembre ppdo., de la estación «Irionde» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se escapó el vagón vacío Nº 12102 yendo a parar a la altura del kilómetro 41/300, por cuya causa el tren Nº 14 sufrió una demora de 8 minutos llegando a destino con 19 minutos de atraso; y

Considerando:

Que dicho vagón se puso en movimiento debido a que se desencadenó una fuerte tormenta de viento, y a que no estaba colocado el detentor, siendo culpables el Auxiliar Rossi y el cambista Carriago, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Mesa giratoria y desvío en la estación «Villa Iris».

Exp. 0985-P-1918. — Abril, 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº Go. BBN 370/J. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Villa Iris, una mesa giratoria, un cenicero y dos desvíos; y

Considerando:

Que las obras proyectadas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. BBNO 370/J. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$ 1507 80
Boletín Oficial	» 432.—
	$ 1939.80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Abril 1918.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué — lote 19 — manzana K — mide 8.66 x 43.25 — pesos 2,240 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Trajano Brea.

Carlos Calvo Nº 242 — mide 141 metros 85 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 — E — Víctor V. Crisolia — A — Alfredo G. De Matteis.

Carlos Calvo 850, 854, 856 y 860 — mide 15.155 x 60.62 — Edif. — pesos 105.000. — (Mitad pro-indivisa) — E — Vicente V. Crisolia — A — Alfredo G. De Matteis.

Guaminí esquina Tapalqué — lote 21 — manzana I — mide 22.46 — 9,98 — 4.42 — 26.70 (6 metros ochava) — pesos 1,600 (Venta forzosa) — E — Concurso de Eduardo A. Siritto — A — Alfonso Valenti.

Guaminí entre Bragado y Tapalqué — lote 35 — manzana J — mide 8.66 x 43.25 — pesos 2.830 (Venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Domingo Antonio Carlisi.

Guaminí esquina Tapalqué — lote 30 — Manzana J — Mide 22.46 — 9,98 — 4.37 — 26.70 — (6 metros ochava) — pesos 1.360 — Venta forzosa — E — Concurso de Eduardo A. Siritto — A — Francisco Tanzola.

Maipú Nº 1230 — Mide 12.50 x 39.00 — Edif. — pesos 198.600 — E — Blanca Madero de Pinedo — A — José Guerrero.

Matheu Nº 1371 — Mide 8.66 — 8.66 — 31.61 — 31.42 — Edif. — pesos 10.000 — E — Vicente V. Grisolia — A — Alfredo G. De Matteis.

Martínez Nº 831 — mide 9.00 — 9.00 — 51.06 — 50.60 — Edif. — pesos 9.000 (Venta forzosa) — E — Cónyuges Andrés Basso y Teresa Vigliani de Basso — A — Ernesto José Aniceto Pinto.

Neuquén Nº 1289 — mide 9.93 — 8.66 — 35.56 — 40.35 — Edif. — pesos 11.000 (Venta forzosa) — E — Bartolo Tottene — A — Cónyuges Fernando Espain, Petrona Agüer de Espain.

Paysandú entre Monte Dinero y Avenida San Martín — lote 8 — manzana F — mide 8.66 x 33.21 — 8.85 x 28.40 — pesos 1.800 — E — Carlos Brugnoni — A — Carlos Puzzi.

Quince de Noviembre de 1889 Nº 2628 — mide 6.90 — 6.77 — 29.67 — 29.67 — Edif. — pesos 16.281.25 (Venta forzosa) — E — Mariano Capa — A — Sociedad «Banco Comercial del Plata».

San José Nº 2001 — mide 8.66 x 22.83 — Edif. — pesos 9.700 — (Venta forzosa) — E — Sociedad «Ojea García y Cía» — A — Juan Turro.

San Eduardo Nº 1921 — mide 8.66 x 39.81 — Edif. — pesos 5.000 (Venta forzosa) — E — Gerónimo J. Zurcelli — A — Sociedad Anónima «Buenos Aires Building Society».

Santa Rosa Nº 5131 — mide 8.50 — 8.50 — 32.17 — 32.25 — Edif. — pesos 6.000 — E — Cónyuges José Costa y María Cétera de Costa — A — María Costa.

Sarmiento Nº 2113 — mide 8.90 x 21.65 — Edif. — pesos 21.000 — E — Vicente V. Grisolia — A — María Oldani.

Tapalqué entre Andalgalá y Cosquín — lote 29 — manzana L — mide 8.66 x 25.70 — pesos 1,200 (Venta forzosa) — E — Concurso de Eduardo A. Siritto — A — Antonio Rojas García.

Tequendama Nº 2525 — mide 8.66 x 45.555 — Edif. — pesos 1,600 — E — Francisco Guerrero — A — Luis D'Amico.

Teniente General Donato Alvarez Nº 3217/21 — mide 8.66 — 9.30 — 37.72 — 41.27 — Edif. — pesos 15.000 — E — Bautista Careli — A — Honorio E. Mosqueira.

Venezuela Nº 2073/75 y 77 — mide 13.85 x 43.30 — Edif. — pesos 25,500 — E — Francisco Martínez Rodríguez — A — Francisco Gazzolo.

Fracción frente a Valdenegro, Núñez y Miller (Fracción) mide 5.624 metros 67 decímetros cuadrados — (Dación en pago) pesos 16.875 — E — Jorge William Oest — A — Adela Isabel Marta Duet de Delannoy.

Yatay Nº 681 — mide 7.794 x 22,689 — 7.794 x 22,212 — Edif. — pesos 9.000 — E — Carlos Orsenigo — A — Carolina Palau de Vivas.

Zabala Nº 2113 — mide 8.00 x 35.50 — Edif. — pesos 25,700 (Venta forzosa) — E — Juan Adriano Bacigalupi — A — Eugenio Jorge Caviggioli.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General M. J. Campos — manzana 30 — Solar 6 — mide 25 x 30 — pesos 220 — E — Sociedad «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Enrique Wrede.

Pueblo General M. J. Campos — manzana 64 — Solar 8 — mide 25.00 x 32.50 — pesos 210 — E — Sociedad «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Federico Salgueiro.

Pueblo General M. J. Campos — manzana 46 — Solar 6 y parte del 7 — mide 37.50 x 30.00 — pesos 285 — E — Sociedad «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Eufemio B. Lapido.

Pueblo General M. J. Campos — manzana 28 — Solar 9 — mide 20 x 50 — pesos 190 — E — Sociedad Anónima «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Nicolás Jacinto Cambiaso y José Julián Cambiaso.

Colonia «La Alfalfa» Chacras 38 y 13 — H. 200 — pesos 12.500 — E — Alberto Eduardo Castex — A — María Picco de Perassi.

Transmisión por causa de muerte.

Carlos Pellegrini Nº 413/49 — mide 9.71 x 44.38 — Edif. — pesos 100.000 — 2/5 partes indivisa — Sucesión Donald Roy Drysdale — H — José Normán Drysdale.

Crámer esquina Olleros — lote 31 — manzana A — mide 14.62 — 14,83 — 18.28 — 18.46 — pesos 2,500 — Sucesión María Giannoni de Fondi — A — Pedro José Fondi.

Lamadrid Nº 1552 — mide 9.53 x 23.11 — 9.53 x 23.13 — Edif. — pesos 7.000 — Sucesión Eduardo José Nace — H — Flora María Nace y Newbury.

Australia Nº 2416 — mide 8.66 x 26.80 — Edif. — pesos 5,000 — Sucesión Eduardo José Nace — H — Nancy Elizabet Newbury de Nace.

Senillosa Nº 431 — mide 8.66 — 8.66 — 29.06 — 29.06 — Edif. — pesos 21.967,04 — Sucesión José González Crespo — H — María Angélica González y otras.

Vicente López Nº 2561 — mide 8.66 — 8.893 — 19.93 — 21,00 — Edif. — pesos 5.000 — Sucesión Nicolás Giacchino — H — Catalina Oberti de Giacchino.

Olleros entre Crámer y Conesa — lote 21 — manzana A — mide 8.66 — 8.66 — 21,76 — 23.19 — pesos 1,000.

Resumen.

Capital por acto entre vivos fincas 23, pesos moneda nacional 501.786,25.

Territorios por acto entre vivos fincas 5, pesos moneda nacional 13,405.00.

Total fincas 28, pesos moneda nacional 515.191.25.

Capital por causa de muerte fincas 7, pesos moneda nacional 142.467,04.

Total general fincas 35, pesos moneda nacional 657.658,29.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 19 de Abril de 1918.

Atalaya entre Melincué y Nogoyá — Lote 13 — Manz. 6 — Mide 8,66 x 42,87 — 8,67 x 42,90 — pesos 3.680 — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo — A. Juan Antonio Chelfi; José de Lellis; Antonio Orlando y Ciriaco Pedro Perrone.

Argerich esquina Santo Tomé — Lote 31 — Manz. Q — Mide 8,66 — 8,66 — 37,55 — 38,12 — (Venta forzosa) — Todo en pesos 3.750 — Contiguo al anterior — Lote 32 — Manz. Q — Mide 8,66 — 8,66 — 20,80 — 20,96 — Contiguo a los anteriores — Lote 33 — Manz. Q — Mide 8,65 — 8,65 — 20,96 — 21,13 — Contiguo a los anteriores — Lote 34 — Manz. Q — Mide 12,48 — 12,48 — 21,37 — 21,13 — E. — Norberto Olalla — A. — Rosa Restano.

Antezana Nº 176 — Mide 9,00 x 40,45 — 10,25 x 60,00 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Vicente Sola — A. — José De Gregorio.

Ayacucho números 734/736 — Mide 8,66 — 8,65 — 44,13 — 44,32 — Edif. — pesos 75.650 — (Venta forzosa) — E. — Petrona Baca de Viola — A. — «Sociedad Internacional de Construcciones».

Bermejo números 737 y 741 — Mide 7,79 x 26,36 — Edif. — pesos 24.200 — E. — Isidor Magidsohn y otros — A. — Gabriel Bidondo.

Capdevila Nº 3033 — Mide 8.66 — 8.66 — 49,65 — 49,59 — Edif. — pesos 5.902,20 — E. — Blas Anastasio González — A. — Adelaida Chaudesaygues de Fournier.

Cavia entre Cerviño y Cabello — Lote 11 — Mide 8,65 x 25,70 — 8,67 x 25,52 — pesos 53.690,40 — E. — La Sociedad «Emilio Burgwardt en comandita» — A. — Julio Darnet.

Cabrera Nº 4509 — Mide 8,66 x 18,06 — 8,66 x 16,80 — Edif. — pesos 6.200 — E. — José Dotti — A. — Amador Fernández Méndez.

Cementerio del Norte — Mide 3 metros 48 decímetros y 47 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 8.650 — Sepultura 2ª y parte de la 1ª Nº 62 — Sección San Antonio — E. — Carlos Reali — A. — Doctor Adolfo Vitón.

Carlos Pellegrini números 551, 55 y 57 — Mide 551 metros 90 decímetros cuadrados — Edif. — (1/2 indivisa) — O'Higgins números 1976 y 2000 esquina Echeverría — Lote 5 — Mide 10,39 x 38,05 — Finca edificada en 4 lotes — Parte de la finca anterior — Lotes 6, 7 y 8 — Mide 29,53 x 38.05 — Todo en pesos 120.000 — E. — Jorge José y Ramón Méndez — A. — Mercedes Méndez y otros.

Chacabuco números 241/43/45 — Mide 15.155 x 28.145 — Edif. — pesos 160.000 — E. — Juan Madariaga — A. — Carlos Madariaga.

Deán Funes Nº 1367 — Mide 7,27 — 7,10 — 43,30 — 43,10 — Edif. — pesos 15.000 — E. — Angel Ferrari — A. — Consuelo Morzade y González o Consuelo Morzade González.

Dolores números 124/26 — Mide 8,66 x 21,62 — 8,14 x 25,34 — Edif. — pesos 30.100 — (Venta forzosa) — E. — Juan Antonio Alvarez — A. — José Miguel Igoa.

Gallo Nº 1562 — Mide 335 metros 68 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 22.000 — E. — José Riganti — A. — Elías Díaz Romero.

Gallo números 1988 y 1990 — Mide 8.66 — 8,556 — 25,996 — 27.19 — Edif. — pesos 21.200 — (Venta forzosa) — E. — Suc. de Irene Lastra de Chával — A. — Ada Canessa de Achával Lastra.

Gallo números 1670/76 — Mide 214 metros 59 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 145.000 — E. — Eduardo Mignacco — A. — José Porta.

Girardot Nº 1429 — Mide 17,32 x 58.88 — Edif. — pesos 20.000 — E. — José Desplats — A. — Santiago Valdettaro y Miguel Juan Taján.

Juncal 1378 y 1380 — Mide 8,66 — 8,73 — 31,41 — 30,27 — Edif. — pesos 69.000 — (Venta forzosa) — E. — Petrona Baca de Viola — A. — «Sociedad Internacional de Construcciones» «Sociedad Anónima».

Mar Chiquita números 4536 y 50 — Mide 25,98 x 43.30 — Edif. — pesos 18.150 — E. — Filomena González de Barreiro — A. — Rafael J. Arriaza.

Nogoyá esquina Llavallol — Lote 18 — Manz. 4 — Mide 5,10 — 13,33 — (6 metros ochava) — 9,17 — 17,47 — pesos 2.080 — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo — A. — Mariano León y Pedro Gómez.

O'Higgins Nº 1721 — Mide 8,66 x 28,38 — Edif. — pesos 12.000 — E. — Manuela Alfaro — A. — Ana Caorsi de Ferro.

Pedro Lozano entre Helguera y Argerich — Lotes 11 y 15 — Manz. 32 — Mide 17,32 x 45,00 — pesos 4.200 — E. — Pascual Quirós — A. — Alberto E. Merello.

Pringles Nº 1300 — Mide 8,50 — 8.52 — 17,65 — 17,30 — Edif. — pesos 6.350 — E. — Francisco Di Benedetto — A. — Querubino De Cicco.

Pieres Nº 838 — Mide 8.65 x 27,87 — Edif. — pesos 1.100 — E. — Micaela Garay de Durán y otros — A. Graciana Carriador de Calvo.

Pilcomayo números 1082/84/86 — Mide 10,30 x 30,00 — 10,10 x 28,03 — Edif. — pesos 13.500 — E. — Mateo Cervera — A. — Miguel Angel Marini.

Pasco 1363 y 1370 — Mide 8,60 — 8,06 — 45,712 — 45,612 — Edif. — pesos 18.000 — E. — Cónyuges Antonio Lapolla María Saraceni — A. — José Ippólito Gentile.

Rondeau números 3135/37 — Mide 17,32 de frente al Sud; 23,30 en el Este; 10,55 en el Norte; de aquí en dirección al Sud 15,10 a cuya terminación y dirección Oeste tiene 6,85 al Norte, y en la línea que mira al Oeste 8,48 — Edif. — pesos 40.000 — E. — Casimiro Gómez — A. — Francisco Vilán Gómez.

Rawson Nº 631 — Mide 8,65 x 25,98 — Edif. — pesos 13.074,35 — E. — Eduardo B. Pérez — A. — Marta Faugeront.

Sáenz Peña números 1529/31 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 20.900 — E. — Enrique Clemente Bigliano y Pardo y otros — A. — Enrique Figari.

San Luis 3163, 3165 y 3167 — Mide 7,85 — 7,50 — 49,30 — 48,61 — Edif. — pesos 75.000 — E. — Federico Bogianchino — A. — Eduardo y Luis Jaquier.

Tellier esquina Palmar — Lote 1 — Manz. B — Mide 12.17 — 26.31 — 26,02 — 10,47 — pesos 870 — E. — Fortunato Battilana — A. — «Círculo de Obreros de Liniers».

Tapalqué Nº 4468 — Mide 8.66 x 27,92 — Edif. — pesos 5.650 — E. — Lorenzo Cortelezzi — A. — Manuel García Garrido.

Venialvo Nº 3527 — Mide 8,66 x 18,40 — 8,66 x 18,25 — Edif. — pesos 7.470 — E. — Francisco Trotta y Luisa Lucchetta de Trotta — A. — Carlos Pesce.

White Nº 851 — Mide 8,69 x 33.98 — 8,81 x 36,07 — Edif. — pesos 2.700 — (Venta forzosa) — E. — José Tolino — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Santa Elvira — Manz. 36 — Solar G — Mide 35 x 30 — 35 x 30 — pesos 800 — E. — Alejandro Gorostiaga — A. — Benedicta Oréfice de Viviano.

Colonia Ing. Luiggi — Parte de la chacra 15 — H. 50, A. 41 — pesos 7.500 — E. — Raimundo Bosco — A. — Celestino V. Díaz.

Sección 1ª — Fracción C — Parte del lote 22 — Chacras 21 y 22 — H. 200, A. 87, C. 50 — pesos 18:078,75 — E. — Isabel Pérez de Lara — A. — Serafín y José Moria.

Pueblo Ing. Luiggi — Manz. 44 — Solar F — Mide 20 x 35 — pesos 3.500 — (Solar edificado) — E. — Alejo Carro — A. — Israel Volfenson.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 11 — Parte de la chacra 26 — H. 50 — pesos 8.000 — E. — Cledonio Palacio — A. — Mariano Castro Villate.

Trasmisión por causa de muerte

Aconcagua Nº 1820 — Mide 9,33 x 30,066 — pesos 2.500 — Suc. Luis Verreschi — H. Anunciata Piccinini de Verreschi.

Bartolomé Mitre números 1601 a 1607 esquina Montevideo 116 — Mide 15.15 x 25,40 — Edif. — pesos 85.075,50 — Suc. Nicomedes Reynal — H. — Tomás Reynal O'Connor.

Lerma Nº 515 — Mide 8,66 x 9,83 — Edif. — pesos 2.000 — Suc. Filomena di Napoli de Marrone — H. — Fidel Marrone y otros.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 39, pesos m/n 1.022.466,95.

Territorios por acto entre vivos, fincas 5, pesos m/n 37.878,75.

Total: fincas 44, pesos moneda nacional 1.060.345,70.

Capital por causa de muerte, fincas 3, pesos m/n 89.575,50.

Total general: fincas 47, pesos moneda nacional 1.149.921,20.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de identidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65), se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad, el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipoteca, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otras de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — Ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el 5 de Abril a. c., se convoca por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 42 y 35 de los estatutos sociales, a una nueva asamblea para el día 3 de Mayo a. c. Viernes, 3 p. m. en el local social, calle Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores.

Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Biehly como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos arriba citados.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E. 15 abril. Nº 513-v-1º mayo.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 18 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV, el Directorio convoca a los accionistas

para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo XVII de los Estatutos — depositar sus acciones en la Oficina de «Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por los depósitos en otros Bancos; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Asociación pro-maestros de escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 2 p/m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 19 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.

2º Ditribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes en reemplazo de los seoñres Carlos Mendoza, Enrique Codino, Julio Sedano Acosta, Francisco R. Suares, Nicolás Truccó, Félix Salomone, Salvador P. Aloise y Emilio R. Novillo, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Córdoba 1877, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. Las tarjetas podrán retirarse todos los días hábiles durante las horas de Oficina hasta el 25 de Abril a las 6 p/m., y en caso de postergación de la Asamblea hasta el 16 de Mayo a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Maximino Se rey, Presidente. — Néstor Carón, secretario interino.

E-13 abril Nº 499-v-27 abril

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina Nº 261
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad. Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 5 de 1918. — El Secretario.

E. 15 abril Nº 504-v-29 abril.

«La Financiera»
Sociedad Anónima
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 8 1/2 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario. Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Eleccion de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio, los documentos que se mencionan en el primer punto de la Orden del día inserta más arriba, quedarán a la disposición de los señores accionistas en esta Administración.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonojs, Director Delegado.

E. 11 abril Nº 384-v-25 abril

Sociedad Anónima Técnica y Comercial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24º de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 356-v-26 abril.

Grandes Almacenes Tienda San Juan.
Cibrián Hermanos Sociedad Anónima
Alsina Nº 801.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente. a las diez a/m. en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1918.

2º Resolver el reparto de utilidades y aumento de capital que se propone por el Directorio é informado por el Síndico.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Lino Medel, Justo Martínez Cibrián y Manuel García Medel, que terminan su mandato; y tres suplentes para sustituir a los Señores Antonio Villalobos, Domingo Lázaro y León Durán, que cesan en sus cargos por igual razón.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Lino Medel, gerente. — Justo Martín Cibrián, tesorero.

E. 4 Abril. Nº 203-v-24 abril.

Nuevas Convocatorias

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo.

Convocatorias Anteriores

«La Paternal».
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de los estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea; los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 23 abril Nº 777-v-16 mayo

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada»
Compañía de Tierras
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m., en el local Caňgallo 1139, para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de presentes. — El Secretario.

E 23 abril Nº 800-v-3 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
Segunda convocatoria

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 3 del mes de Mayo, a las 3 pasado meridiano en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de desagües en la Colonia.

3º Modificación al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Presidente

E. 23 abril Nº 757 v-3 mayo

Sociedad Italiana de S. M. Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea ordinaria primer Trimestre 1918.

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 de Abril de 1918 a las 9 antemeridiano, en su local Chile 1567.

Orden del día

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas primer Trimestre 1918.

Relación de la Presidencia.

Elecciones del Secretario y de un Consejal Suplente. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Gerente

Nº 778 v-27 abril

Bolsa de Cereales

El cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 y 1/2 antemeridiano, en la cual se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al año administrativo que hoy fenece; y

2º Elección de cinco vocales titulares, por cesar en sus mandatos los señores Alfredo Castelletti, Andrés Mellado, Dionisio Schoos Lastra, Agustín Pegasano y Juan A. Botte, y dos suplentes en lugar de los señores Carlos Rosselli y Antonio Emmanuelli, por terminar el primero los dos años de su elección, y el segundo, por haberle correspondido sustituir al señor Mellado, que renunció y también concluía su mandato.

Los que continúan por un año más son los señores José Etcheverry, Celino L. Benvenuto, Rómulo Coronado y Saturnino J. García Anido, como titulares y, como suplente, el señor

Alfredo Alonso (hijo) — Buenos Aires Abril 23 de 1918. — La comisión
Nº 790 v-29 abril

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Mayo a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Abril 1918. — El Secretario.
E. 22 abril Nº 761-v-3 mayo.

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25º Inciso 1º de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.
E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Berutti 4566/74 el día Miércoles 8 de Mayo a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, por renuncia del Presidente y Vice Titular. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — El Presidente interino.
E. 20 Abril — Nº 491. v-7 mayo.

«La Económica»
Sociedad Anónima en liquidación — 25 de Mayo 214. — Esc. 54.
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, escritorio 54, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la actual Asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, por sí o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m., del día 29 del corriente, y que de acuerdo con los Estatutos y Código de Comercio la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.
E. 20 Abril — Nº 702. v-30 abril.

Club Canottieri Italiani. — Asamblea General Ordinaria — Primera y Segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 17 de nuestro Estatuto se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 8,30 p/m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465. No habiendo quórum a la hora establecida la Asamblea General Ordinaria, media hora después, estará legalmente constituída en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes para deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917-1918.

II Discutir sobre los motivos de orden moral por los cuales la Comisión Directiva ha creído conveniente retirar la inscripción en la regata «Senior Pair Oar» de Noviembre ppdo.

III Elección de siete Consejales efectivos en reemplazo de los Señores: José Fonseca, Juan A. Roccatagliata, Darío Buzzacarini, y Miguel Torrazza que terminan su mandato y de los Señores Ezio Guggiari, Nicanor de Lis y José M. Spallarosa, dimisionarios; de cuatro Consejales suplentes y de tres revisores de cuentas.

IV Resolver sobre la situación de los Señores Socios que no han abonado la cuota extraordinaria de pesos diez, votada con carácter de obligatoria en la Asamblea anterior.

V Aprobación de la expulsión de un Socio resuelta por la Comisión Directiva en su reunión del 25 de Julio de 1917, motivada por injurias graves a la Institución. (Art. 22 del Estatuto).

VI Nómina de dos Socios para firmar el verbal de la Asamblea.

Nota: No podrán intervenir a la Asamblea los Socios que no estén al corriente con la Tesorería. — El Presidente. — El Secretario.
E 19 Abril Nº 684-v-30 abril.

Club Francés
Calle Sarmiento Nº 763
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente a las 8 p/m. en el local social, Calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Aprobación del Informe anual de la Comisión Directiva.

2º Elección de 3 Consejeros titulares y de 6 Consejeros suplentes.

3º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreelegibles durante un año, son los Señores: Gastón Fourvel-Rigolleau, Antime Motteau, Enrique Becquerel.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Corrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — El Gerente.
E. 19 Abril Nº 689-v-29 abril.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente Abril a las 9 y 1/2 p/m., en su local social, Belgrano Nº 1169; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación del Balance Semestral.

3º Asunto Buffet y cambio de Local Social.

4º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos). — El Secretario.
E 18 abril Nº 615 v-26 abril

Corporación del Cementerio Británico.
Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 30 de Abril de 1918 a las 9 p/m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1918. — El Secretario.
E 18 abril Nº 616 v-29 abril

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos tendrá lugar el día Sábado 4 de Mayo próximo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos, Elección de Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Jorge Atucha, José de Apellaniz, Francisco J. Beazley, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Emilio N. Casares, Ignacio Correas, Diego Lezica Alvear, Justo J. Saénz Valiente y Saturnino J. Unzúé y cinco suplentes.

Artículo Octavo de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Carlos E. Madero, Secretario General.
E 18 abril Nº 626-v-4 mayo

Asociación Patriótica Española
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Ejecutiva y de conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se hace saber a los socios que se ha señalado el Domingo 28 del corriente Abril a las 2 y 1/2 de la tarde para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en nuestro salón de actos calle B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente:

Orden del día

I. Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917/1918.

II. Designación de don Félix Ortíz y San Pelayo como Presidente honorario.

III. Propuesta del socio honorario a favor del Centro del Ejército y Armada de Madrid.

IV. Preguntas y respuestas.

V. Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva en reemplazo de los señores don Antonio Casanegra, don Juan Roldán, don Joaquín Peña Seisdedos, don Francisco Cutillas y don Manuel Bascoy.

VI. Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores don José Costa, don José Zubizarreta, don Félix Ortíz y San Pelayo, don Pedro Argárate, don Manuel Quemada, don Amador Fernández, don José Sanllorenti y don Benigno Galarraga.

VII. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Luis Rufo, Presidente. — Faustino F. Villabrille, Secretario.

Para los efectos oportunos se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 20. Podrán ser electores y tomar parte en las asambleas con voz y voto todos los socios de número mayores de diez y ocho años que no adeuden a la Asociación más cuota que la del último o penúltimo mes vencido y tengan por lo menos seis meses de antigüedad a contar del pago de su cuota de entrada.

Art. 31. Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la asamblea deberán retirar de la Secretaría con veinticuatro horas de antelpación, por lo menos, un comprobante personal e intransferible, que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.

La transferencia del comprobante por un socio será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.

Art. 32. Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por la Junta Ejecutiva y sus misiones comenzarán media hora en punto más tarde que la señalada en los avisos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — F. Villabrille, secretario.
E 18 abril Nº 659-v-26 abril

Deutscher Hospitalverein
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual a las 4 p. m. en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista Nº 37,

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1917.

2º Elección de 12 miembros para el Consejo administrativo.

3º Elección de 12 suplentes para el Consejo administrativo.

4º Elección de 3 miembros para la Comisión de quejas.

5º Elección de 2 socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — El Presidente.
E 18 abril Nº 614-v-29 abril

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina (en liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Abril a las 11 a/m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Reparto de las sumas ingresadas por conceptos de servicios de administración y otros, a la Sociedad Hipotecaria Belga Americana y Banco Hipotecario Franco-Argentino.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 225 tercer piso.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.
E 16 abril Nº 538 v-26 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Cía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Marzo, por no haberse depositado el número suficiente de acciones que establece al efecto el Art. 23 de los Estatutos, y de acuerdo con la disposición que contiene el citado artículo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 2,30 p/m., en el local

de la Sociedad calle Rivadavia N° 666, (1er. piso) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23° de los Estatutos).

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el recordado artículo 23° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran,.

Y se les recuerda igualmente, que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N° 666 (1er. piso), tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E 16 abril N° 511 v-26 abril

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística) Sociedad Anónima

Cangallo 315

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones o certificados necesarios de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debía tener lugar el día 15 de Abril del corriente, queda transferida para el día 6 de Mayo próximo a las 5 de la tarde, en el local social, calle Cangallo 315, cuarto piso, celebrándose la Asamblea con los que concurran y tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Orden del día:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917, y distribución de las utilidades.

2. Tratar sobre la Administración.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 16 abril N° 568-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día Martes 30 del actual a las 2 y 1/2 p/m. en el local de la calle Canning 3709.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por el término de tres años.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Se avisa también a los Señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Directorio.

E 15 Abril N° 502-v-30 abril.

Cristalerías Rigolleau

(Sociedad Anónima).

Buenos Aires, Tacuarí N° 653.

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 3 pasado meridiano en al local Tacuarí N° 653.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1917.

2° Elección de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí N° 653 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 15 abril N° 507-v-30 abril.

Sociedad Anónima Prince George's Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre de 1917.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril 1918, el número requerido de Accionistas para formar «quorum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa N° 465 el Viernes 26 de Abril de 1918 a las 3 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día

1° Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2° Elección de cuatro Directores.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por órden del Directorio. — El Secretario.

E. 15 abril N° 515-v-26 abril.

Columb

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.

2° Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3° Elección de un Director y su remuneración.

4° Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Director.

E. 13 Abril. — N° 489 v-30 abril.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo N° 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo N° 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.

Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — E. 13 Abril. — N° 490. v-3 mayo.

«Colonia Alvear»

Sociedad Anónima

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917 y dictamen del Síndico.

2° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y de los señores Alejandro F. Lértora y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. R. Moss y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera respectivamente que terminan su mandato.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Directorio.

E. 13 abril N° 494-v-30 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 30 de Abril p. v. a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1917.

2° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndicos.

5° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio. — Buenos Aires, 11 Abril 1918. — C. A. Tornquist, director.

E 13 abril N° 496 v-30 abril

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los Señores Fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 24 de Abril 1918 a las 5 p/m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2° Elección de cinco titulares para tres años, y doce suplentes para un año.

3° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito hasta el 21 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.

E 13 abril N° 498 v-24 abril

«Compañía Mercantil Chubut»

Gaimán. Chubut.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán el día 30 de Abril de 1918, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

Segundo. La distribución de las utilidades líquidas.

Tercero. Elección de seis miembros para el Directorio, dos Síndicos y Gerente.

Cuarto. Remuneración del Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 5 de 1918. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias.

E 12 Abril N° 421-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., en el local calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación del artículo 4° de los Estatutos con el objeto de aumentar el capital social.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril N° 413-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 2 1/2 p/m. en el local Cangallo N° 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2° Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.

3° Elección de un Director titular por dos años y dos Directores suplentes; uno por un año y el otro por dos años.

4° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril N° 414-v-29 abril.

Granja Blanca

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.

2° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán deposi-

tar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.
E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Astra
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 5 p. m., del día Martes 30 de Abril de 1918, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 301.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, tres Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 Abril Nº 441-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Apis»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril a las 2 p/m., en el local calle San Carlos 4050 a efecto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del nuevo directorio.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, San Carlos 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente. Tomás Ciarli.
E 12 abril Nº 446 v-29 abril

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, San Carlos 4050, el día 30 de Abril (martes) a las 3 p/m., con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 340 del Código de Comercio, en reemplazo de los Señores Carlos Conci y Doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
3º Elección de un director en reemplazo del señor David Curotto, que termina su mandato.
4º Elección de directores suplentes.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas en la asamblea y firma del acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la secretaría San Carlos, 4050, por lo menos tres días antes de la asamblea, recabando el certificado correspondiente. El Presidente, Enrique Botta.
E 12 abril Nº 447 v-29 abril

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónica)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.

A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda — El Directorio.
E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y remuneración al Gerente (art. 41 de los Estatutos).
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.
E 12 Abril Nº 445-v-26 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio 679

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Estáncias O'Farrell, Ltda.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5 p. m. del día 30 de Abril para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Señores Guillermo Morgan y José Ignacio O'Farrell, del suplente Don Santiago Harrington y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Doctores Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell, respectivamente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 410-v-27 abril.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 1/2 p. m. en nuestro Local Social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los Señores Enrique E. Pesquié y Leopoldo Rigoli.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
E. 11 abril Nº 409-v-27 abril.

Compañía de Tierras de Mandoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local, calle Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 406-v-25 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 abril Nº 407-v-30 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Elección de un Director titular y tres suplentes.
3º Elección de un Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19º de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los Señores accionistas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 11 Abril Nº 390-v-27 abril.

Caapucú
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1918.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918, a las 3 de la tarde en el local social, calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — A. D. Stewart, Vicepresidente.
E. 11 Abril Nº 385-v-27 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, el día 29 del corriente a las 5 p. m., con el objeto de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esa Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las acciones deberán depositarse en

la Secretaría de la Sociedad o comprobarse la existencia de las mismas por medio de certificado Bancario, dos días antes de la fecha de la celebración de las Asambleas. — R. C. Aldao.

E. 11 abril Nº 377-v-29 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m.

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung».
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.

E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea generl ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance

3º Prórroga de la fecha para la liquidación.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

E. 10 abril Nº 344 v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art. 17 de los Estatutos.

3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art. 24.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.

E 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental de Sud América
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General *extraordinaria*, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su Local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.

E 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 10 abril Nº 351-v-30 abril

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3.30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años un Síndico y un Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de antecipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

Repartición de Utilidades.

Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionsitas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 23 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril a las 4 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 465 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 abril Nº 319-v-25 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 29 de Abril de 1918, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

E. 9 abril Nº 314-v-25 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Abril próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Presidente.

E. 9 Abril. Nº 310-v-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Nombramiento de un Director para llenar la vacante en el Directorio.

3) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 9 Abril. Nº 313-v-27 abril.

«Previsión Popular»

619 Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un seplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril a las 4.30 p. m. en el salón del Café París, calle San Martín Nº 113, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 9 Abril. Nº 306-v-25 abril.

Anglican Church Asociation

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.

2º Nombramiento de Representante laico.

3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) Concordia.

5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Secretario honorario.

E. 9 abril Nº 293-v-26 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E-9 abril Nº 278-v-25 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana Rivadavia 666

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital Suscripto. — El Directorio.

E-9 abril Nº 273-v-25 abril

Sociedad Anónima Colonia de Riego Atuel Sud

Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.

2º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a/m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancofiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.

E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora) Asamblea General Extraordinaria Convocatoria.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 2 p/m. a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo 17 de los Estatutos agregando al final de su texto actual las siguientes palabras: «y podrán ser reelectos».

2º Autorizar al Señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma que se llegue a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Redacción y aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Arturo Lymn, presidente.

E 9 abril Nº 256 v-25 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918. a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes:

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E 9 abril Nº 249 v 29 abril

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores miembros para la Aasamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 25 de Abril de 1918, a las 5 1/2 p. m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la memoria anual con Balance de Caja.

2) Comunicación referente al convenio con el Germanischer Schulverein Belgrano.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril Nº 243-v-24 abril.

Ramsay Bellamy y Compañía Limitada Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Bridger, durante su ausencia.

4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.

5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.

6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.

E. 9 Abril Nº 321-v-27 abril.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Número 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 9 Abril Nº 292-v-25 abril.

Compañía Argentina de Materiales Colorantes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 3 p. m. en el local, Galería Güemes Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 302-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y un Suplente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Socie-

dad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.
E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Cristalerías Papini.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Rafael Papini y Humberto Macera Laplace de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.
2º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año mil novecientos diez y siete, para su discusión y aprobación.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Presidente.
E. 8 abril Nº 238-v-24 abril

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda:»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918 a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

—Orden del día—

1º Aumento de capital.
2º Modificación de los artículos 2, 4, 15 y 28 de los Estatutos.
3º Autorización al Directorio para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Directorio:
E. 6 abril Nº 228-v-25 abril.

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m. en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 6 abril Nº 230-v-27 abril:

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección del Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 6 abril Nº 233-v-24 abril

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes y un síndico y un síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.
E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666—Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905 8 de Marzo de 1910, 23 de Mayo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado.................. $ o/s 1.500.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 3 de Abril de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Debentures a emitir		500000 —	
Terrenos y plantios		583610 88	
Edificios		255465 03	
Maquinaria		850784 81	
Utiles y materiales			551497 34
Animales y carros			81752 —
Cuentas de hipotecas, Tucumán			746622 35
Existencias			5537 14
Varios deudores			2016277 77
Caja y Bancos			92710 40
Gastos para la próxima cosecha			121425 76
Adelantos para idem			680076 79
Pagos en anticipación			17235 54
Dirección Gral. Rentas, Tucumán			267621 42
Conversiones		1186372 61	
		3376233 33	4580756 51
PASIVO			
Capital autorizado		1500000 —	
Debentures		1000000 —	
Reserva legal		150000 —	
Reserva extraordinaria		137500 —	
Fondo de depreciación		455732 01	
Fondo de previsión			184759 51
Dividendos, 1913	511 36		
id 1914	340 73		
id 1915	340 91		1193 —
Varios acreedores		133001 32	1371730 72
Cuentas en suspenso			9117 12
Gastos a pagar			57250 40
Ganancias y pérdidas			260404 36
Conversiones			2696301 40
		3376233 33	4580756 51

Víctor Negri, presidente.—H. H. Leng, secretario.—Julio A. García, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Intereses y descuentos	123650 93
» Gastos de administración y legales, Buenos Aires	28273 34
» Intereses sobre debentures	79545 45
» Saldo	260404 36
	491874 08
HABER	
Por saldo del ejercicio anterior	204725 11
» saldo del ejercicio 1917	287148 97
	491874 08

Víctor Negri, presidente.—H. H. Leng, secretario.—Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 812-v-24 abril.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital Autorizado.... $ m/n 10.000.000 —
» Realizado..... » » 4.641.730 —
Fondo de Reserva ... » » 698.875. 93
Balance Mensual al 31 de Enero de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja Bancos y Fondos en París	455152 13
Muebles y útiles é Instalaciones	5087 13
Valores en Depósito	50000 —
Títulos	202610 83
Accionistas	81570 —
Gastos Generales	3012 55
Empréstito 1912 diferencia de emisión	386818 19
Bienes Raices	1707730 90
Préstamos Hipotecarios	4598838 93
Obligaciones a Cobrar	22384 46
Cuentas Corrientes	27027 60
Propiedades vendidas a Plazo	30074 78
Diversos	12745 08
	7583052 58

PASIVO		$ m/n
Capital		4723300 —
Fondo de Reserva—Estatutario		698875 93
» » » —de Primas		74114 52
» » » —para compra de Títulos		42846 08
Ganancias y Pérdidas —Saldo últº. ejercicio		27216 36
Depositantes de Valores		50000 —
Obligaciones 5% 1912	2039318 18	
Sin emitir	105227 27	1934090 91
Cambios		1130 31
Comisiones y Corretajes		240 27
Alquileres		11723 60
Intereses		18754 70
Créditos en Suspenso		759 90
		7583052 58

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 816-v-24 abril.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Domicilio: Defensa 429
Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900
Capital autorizado .... $ 400 000 — o/s
» realizado .... » 400.000 — »

Balance general al 31 de Diciembre de 1917
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Existencias:				
Lámparas a alcohol y acces...	87765 79			
Carburina	71689 98			
Alcohol puro	30113 35			
» carburado	30084 31			
Aguardiente	3080 88			
Lámparas a kerosene y acces	1383 95			
Mechas	3517 56			
Estufas a alcohol y acces......	1418 —			
Envases	20843 14			
Carros, caballos y arneses.....	2894 67			
Muebles de escritorio y depósitos..................	1 —			
Aparatos y útiles de talleres.	1 —		202793 66	
Bienes raíces e instalaciones:				
Edificios fábrica Saavedra (Belgrano)		54286 19		
Terreno fábrica Saavedra.....		25262 37		
Instalaciones fábrica Saavedra .		27977 74		
Caballeriza » »		6892 81		114419 11
Caja y Bancos			2 87	10591 28
Créditos:				
Varios deudores por materiales a consignación para alumbrados públicos y particulares..................		29003 19		
Varios deudores en cuenta corriente	2948 37	173597 13		
Municipalidad Capital: cuenta corriente		16811 —		
Municipalidad Capital: consig..		18003 25		
» » depósito garantía..............		7500 —		
Impuestos Internos: depósito garantía		1500 —	2948 37	246414 57
Títulos:				
Acciones varias			29400 —	301 —
Sucursal Montevideo:				
Caja y Bancos..............	2164 98			
Mercaderías	19571 88			
Varios deudores............	8054 11		29790 97	
Establecimiento en Formosa ..				919504 88
Conversión			402432 92	
			667368 79	1291040 84
PASIVO				
Capital			400000 —	
Fondo de reserva..............			61301 92	
» » previsión y amortización			88346 66	
Letras a pagar..............				140000 —
Acreedores varios en Bs. Aires				36117 06
» » » Europa			2856 59	
Acciones caucionadas			7000 —	
Cuentas a pagar			481 85	73232 22
Banco Hipotecario Nacional...				127061 68
Conversión				914619 88
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio 1916	35569 93			
Ejercicio de 1917..........	71811 84		107381 77	
			667368 79	1291040 84

Alfredo Demarchi, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — Juan B. Rivara, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE		$ oro	$ c/l
A gastos generales..................		66827 98	
» » propaganda		5748 16	
» intereses..................		12724 23	
» deudores morosos..................		3291 62	88591 99
» saldo ejercicio 1916.......... $ o/s	35.569 93		
» ganancias, ejercicio 1917. .... » »	71.811 84		107381 77
			195973 76
HABER			
Por saldo del ejercicio de 1916..................		35569 93	
» Ganancias brutas, Establecimiento en Formosa y Sección Alumbrado..................		156336 36	191906 29
Por diferencia en cambio..................			4067 47
			195973 76

Alfredo Demarchi, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 18 de Abril 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 818-v-24 abril.

SOCIEDED ANONIMA, INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL

"DORADO"

Lavalle 341 — Escrts. 329/30
Autorizada por Decreto de 23 de Septiembre de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 26 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ m/legal
Accionistas..................		28200 —
Bienes inmuebles:		
Propiedades en la Capital..................	375 000 —	
» » el Interior..................	1.125 354 92	1500354 92
Estancia «La Cruz»:		
Campo..................	972.140 —	
Haciendas..................	491.343 —	
Máquinas y útiles..................	2.610 30	1466093 30
Títulos..................		219650 —
Caja y Bancos		221975 97
Deudores varios..................		72858 90
Colonos de «Los Chilenos»		49110 56
Deudores por compra de terrenos..................		14921 38
Colonia «Los Chilenos» — Ct. provisiones..................		12307 40
Obligaciones a cobrar..................		8924 12
Créditos hipotecarios..................		7000 —
Títulos en depósito..................		5000 —
Cuentas pendientes		5007 20
Hacienda en Inv. «Los Tronquitos»		3170 —
Colonia de «Los Chilenos». C/Adm		2471 05
Colonos de la estancia «La Cruz»..		1976 55
Muebles y útiles..................		1 —
		3619022 35
PASIVO		
Capital:		
Realizado: 32.218 accs. de $ 100 — c/u..................	3.221 860 —	
Subscripto: 282 » » » 100 — »	28 200 —	
Autorizado 32.500 accs. de $ 100 — c/u		3250000 —
Fondo de reserva..................		14865 08
Arrendamiento de «Los Chilenos» — A realizar		49110 56
Reserva por créditos dudosos		32307 12
Depositantes de títulos		5000 —
C/ct de la Estancia «La Cruz»..................		901 02
Intereses:		
A realizar		845 43
Dividendos a pagar..................		75 74
Ganancias y pérdidas		265917 41
		3619022 35

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, director. — Julián F. Astarloa, contador. — A. Darmandrail, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE		$ c/l
Contribuciones é impuestos:		
Saldo		11647 51
Gastos generales:		
Saldo		8364 13
Colonia «Los Chilenos» — Cta. explot:		
Saldo		7254 76
Gastos de instalación:		
Amortización final de 20 %		7694 70
Estancia «La Cruz»:		
Amortización final de máqs. y útiles..................	1.236 30	
» 50 % de nuevas máqs	2.609 30	3845 60
Campo «Los Tronquitos»:		
Amortización final de 50 %..................		878 57
Muebles y útiles:		
Amortización final de 25 %..................		322 95
Comisiones:		
Saldo		95 40
Cuentas Pendientes:		
Incobrable..................		18 —
Utilidades:		
Del ejercicio anterior..................	276 88	
» actual ejercicio	265640 53	265917 41
		306039 04
HABER		
Saldo anterior..................		276 88
Estancia «La Cruz»:		
Reserva		51014 40
Arrendamiento de «Los Chilenos»:		
Realizados..................		49437 88
Administración Estancia «La Cruz»:		
Saldo		110774 30
Arrendamientos:		
Realizados..................		30224 75
Intereses:		
Realizados		22550 93
Dividendos cobrados:		
Saldo		12122 —
Hacienda en inv. «Los Tronquitos»:		
Utilidad		5363 66
Diferencias en títulos:		
Utilidad..................		5110 —
Adm. quinta y chacra en Quilmes:		
Saldo..................		2273 51
Máquinas y útiles de «Los Chilenos»:		
Utilidad..................		1913 20
Colonia Los Chilenos ct. provs.:		
Utilidad..................		1772 35
		306039 04

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, director. — Julián F. Astaloa, contador. — A. Darmandrail, síndico

(sigue)

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 808 v-24 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Domicilio: Moreno 1455

Capital realizado........................... $ 330.474 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1918

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto			330960 —
Fondo de reserva			39553 05
Primas			92 60
Acciones a emitir		200000 —	
» emitidas		400000 —	
» disponibles artº 16			62520 —
Accionistas		486 –	
Caja	33.636 45		
Bancos	32.131 30	65767 75	
Depósito en cuenta corriente	33 631 82		
Caja de ahorros	16.219 84		
Plazo fijo	8.782 02		58633 68
Depósitos diversos			8629 30
Descuentos y adelantos		447778 91	
Valores al cobro por cuenta de terceros		452 —	
Depositantes de valores al cobro			452 —
Dividendos a pagar			3468 59
Títulos en caución	16.200 —		
» » depósito	6.700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		5830 —	
Gastos generales		34319 80	
Intereses, comisiones, derecho de inspección y ganancias y pérdidas		2943 14	53268 38
		1180477 60	1180477 60

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanneva, gerente. — Julio T. Almanza, secretario. — Silverio Vegega, contador. — Julio Angel Méndez, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 805-v-24 abril

BANCO ALEMAN TRANSATLATICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank—39/40 Mauerstrasse—Berlin W.

Capital autorizado y subscripto.............. Marcos 30.000.000 —
» realizado........................ » 30.000.000 —
Fondo de reserva.......................... » 9.932.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales de la República Argentina a 27/31 de Marzo 1918

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:	$ o/s	$ m/n		
Existencia en efectivo	1659451 37	7796266 77		
Depósitos en el Clearig	64584 64	14601013 84	1724036 01	22397280 61
Préstamos			763519 07	25422407 57
Sucursales			298878 95	4937856 51
Cuentas varias			4045009 84	8087638 60
			6831443 87	60845183 29
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			1111849 20	45028905 68
Casa Matriz y coresponsales en el exterior			1736900 55	1388282 —
Cuentas varias			332694 12	14427995 61
			6831443 87	60845183 29

Buenos Aires, Abril 10 de 1918

C. Lingenfelder, director.—J. Herbener, contador

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 813-v-24 abril.

London & Brazilian Bank Ld. Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil

— ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890 —

AUTORIZADO POR DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto................................ £ 2.500.000 —
» pagado................................ » 1.250.000 —
Fondo de reserva................................ » 1.400 000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ oro	moneda legal
Caja: Efectivo	622010 19	5985204 76
Clearing	20976 63	1995574 92
Otros Bancos		353662 90
Descuentos y adelantos	642544 75	12147102 69
Valores al cobro	1839117 62	355927 26
Cuentas varias	3429034 95	8915444 26
	6553684 14	29752916 79
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	234769 95	21958586 86
Remits. de valores al cobro	1839117 62	355927 26
Cuentas varias	3211606 57	5488402 67
	6553684 14	29752916 79

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918

H. G. H. Gibbs, sub-gerente.— A. Smith, contador.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 803-v-24 abril

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1918

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería	26738 54	6217858 20		
» en los Bancos	167974 57	7893489 74	194713 11	14106347 94
Corresponsales			3662336 39	
Cartera			14200 --	37853041 05
Cuentas corrientes				10718853 68
Títulos y valores			43535 —	129458 35
Bienes raíces				2264989 44
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				1436510 82
Dividendos provisorios				340909 10
Cuentas de órdenes diversos			31314 78	1460512 23
Sucursales				136795 14
			3946099 28	68447418 75
Depósitos de acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en custodia	1539378 03	19936925 76		
Títulos en garantía	363999 29	2525157 18	1903377 32	22662082 94
Documentos a cobrar por cuenta	24313 33	1510862 67		
Documentos en garantía		116724 —	24313 33	1627586 67
			5873789 93	92737088 36
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones)				2000000
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				146234 83
Depósitos a la vista y a plazo			137841 55	54848816 89
Metalización			633818 48	
Cuentas de órdenes diversos			30552 30	3200113 16
Sucursales			3143886 95	252053 87
			3946099 28	68447418 75
Depositantes de acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en custodia	1539378 03	19936925 76		
Títulos en garantía	363999 29	2525157 18	1903377 32	22662082 94
Documentos a cobrar por cuenta	24313 33	1510862 67		
Documentos en garantía		116724 —	24313 33	1627586 67
			5873789 93	92737088 36

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Torello contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 766-v-25 abril.